



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int.10 fecha 29.01.2021

(Modif. Amp. Plazo AGL. UAPO_Quillota)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- Con la Resolución Exenta N°1852 de fecha 16 de marzo de 2020 de la Dirección de este Servicio de Salud, se aprueba convenio “**Programa Apoyo a la Gestión Local adquisición de equipamiento oftalmológico y mantenimiento de equipos de la UAPO en la comuna de Quillota**”, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, la cual luego fue modificada por Resolución Exenta N°5964 de fecha 13 de noviembre del 2020, para ampliar su plazo de ejecución.
- Que por solicitud del referente D. Victor Burgos P., se procede a realizar nuevamente la ampliación de plazo para la correcta ejecución de los recursos del programa y su adecuada puesta en marcha, la que se ha visto retrasada por la contingencia por Pandemia Covid-19.

- Que además se autoriza que del monto total asignado al convenio señalado, se destine una parte a la adquisición de elementos de Protección Personal para los funcionarios de la Unidad Oftalmológica como prevención a la contingencia pandémica de COVID-19.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, la Cláusula Undécima del convenio de la siguiente manera:

Donde Dice: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Debe Decir: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 28 de febrero del 2021.

2. **DEJESE CONSTANCIA**, Que en todo lo no modificado por esta resolución, continúa vigente la Resolución N°5964 de la comuna de Quillota, dictada por la Dirección de este Servicio.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

**D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

Resolucion comuna Quillota Int.10

Correlativo: 504 / 29-01-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1ET-7CT-ONT

Código de verificación: XZJ-STR-QZJ